



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

RESOLUCIÓN No. 673

14 de Mayo de 2013

Por medio de la cual se establecen las nuevas políticas de Bienestar Universitario de la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta.

El Rector de la Universidad Sergio Arboleda, Seccional Santa Marta, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución No. 221 del 23 de julio de 2008, por medio de la cual se expide y adopta el Reglamento de Bienestar Universitario, precisa las políticas para su direccionamiento.
2. Que se hizo necesaria la revisión y corrección de las mentada políticas.
3. Que dichas políticas han presentado índices de ineficacia en su aplicación por razones de falta de claridad en su redacción, por lo que

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reemplazar el artículo 5° del Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Sergio Arboleda, Seccional Santa Marta, correspondiente a las políticas de este departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instaurar las siguientes formulaciones para ser empleadas a partir de la publicación de esta resolución:

1. Fomento de la integración de la comunidad académica.
2. Promoción de planes, acciones y recursos para el fortalecimiento de dimensiones biológicas, intelectuales, espirituales, psicoafectivas y socioculturales, de acuerdo con nuestra filosofía cristiana y humanística.
3. Intervención para el fortalecimiento de los procesos de desarrollo humano y de formación integral en los miembros de la comunidad académica.

Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta

Campus Centro: Calle 18 # 14A - 18 - Teléfono Sede centro: 434 6444

Campus Rodrigo Noguera Laborde: Carrera 29D # 30 - 207 - Teléfono: 430 5056

Santa Marta, Colombia

www.usergioarboleda.edu.co/santamarta



Certificado No. SC 0039-1

Servicios académicos de educación superior en programas presenciales a nivel pregrado (Derecho, Finanzas y Comercio Exterior, Administración de Empresas, Comunicación Social y Periodismo, Marketing y Negocios Internacionales) y Educación Continuada.



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

4. Intervención para el fortalecimiento de los procesos de desarrollo humano y de formación integral en los miembros de la comunidad académica.
5. Fomento de la promoción y prevención en los programas de salud física y mental.
6. Seguimiento al rendimiento académico para el fortalecimiento de la retención estudiantil.
7. Evaluación permanente de las áreas y su impacto en la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Esta disposición tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 14 días del mes de Mayo de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MÉNDEZ ALZAMORA
Rector Seccional


CAMILO NOGUERA ABELLO
Secretario General

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos

